



Universidad Surcolombiana

ACUERDO NUMERO 038 DE 1993

(9 ABR. 1993)

Por el cual se fijan nuevos criterios para Inscripción y admisión de estudiantes a todos los Programas de Pregrado en la modalidad presencial de la Universidad Surcolombiana.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que los actuales criterios para Inscripción y admisión de estudiantes a los diferentes Programas de pregrado en la modalidad presencial de la Universidad Surcolombiana, deben actualizarse y mejorarse, en búsqueda de la excelencia académica;

Que en cada oportunidad los puntajes en las Pruebas de Estado, presentados por los aspirantes, han venido siendo mayores;

Que las actuales ponderaciones por áreas no corresponden al criterio de formación integral que pretende desarrollar la Institución.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Establécense los siguientes criterios en los procesos de Inscripción y admisión de estudiantes a todos los Programas de pregrado en la modalidad presencial:

-Para la Inscripción, el puntaje mínimo de las pruebas del Estado será de 250 puntos.

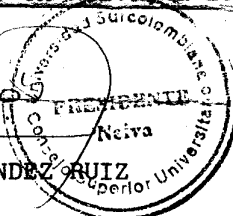
-En todos los Programas se tomará como criterio de selección los mejores puntajes totales de las Pruebas de Estado, según el cupo establecido por el ICFES.

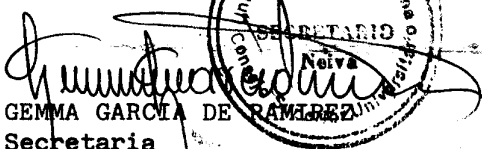
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 9 ABR. 1993


OSCAR LUIS FERNANDEZ RUIZ
Presidente




GEMMA GARCIA DE RAMIREZ
Secretaria

